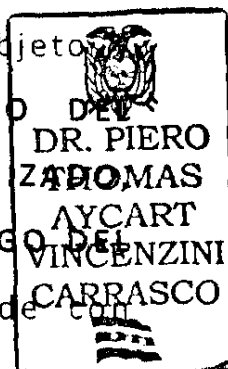


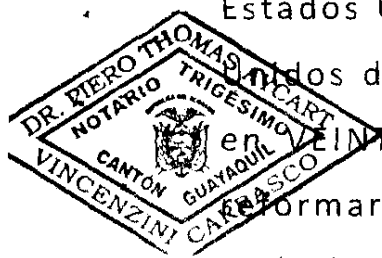


**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, Y
SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AEROBOX305
ECUADOR S.A. CUANTIA: \$9.200.00.-----**

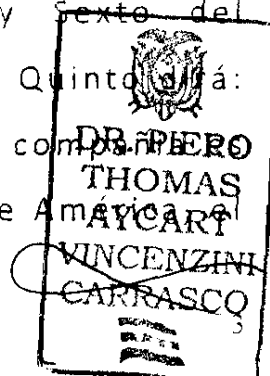
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los SIETE días del mes de JULIO del DOS MIL CATORCE; ante mí, Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, Abogado y Notario Público Trigésimo de este Cantón, comparece el señor **GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **AEROBOX305 ECUADOR S.A.**, en su calidad de Presidente y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de junio del dos mil catorce, cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo doy fe.- bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**, a cuyo otorgamiento procede con



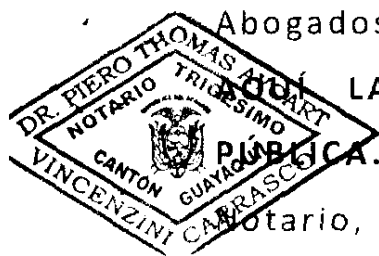
amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL** de la Compañía AEROBOX305 ECUADOR S.A. que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento el señor GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE en su calidad de Presidente a nombre y representación de la compañía debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de junio del dos mil catorce cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía AEROBOX305 ECUADOR S.A. es una persona jurídica que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veinticuatro de julio del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de agosto del dos mil doce, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00); **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintiuno de junio del dos mil catorce resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de OCHOCIENTOS DOLARES de los



Estados Unidos de América a DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, fijar el Capital Autorizado de la Compañía en VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, reformar el Estatuto Social de la misma señaladamente el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior el señor GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE procediendo a nombre y en representación de la compañía AEROBOX305 ECUADOR S.A. en su calidad de Presidente de dicha compañía debidamente autorizado para el efecto, declara bajo juramento: A) Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni sus Instituciones B) La correcta integración del aumento de capital.- C) Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, así mismo queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- D) Queda reformado y sustituido íntegramente el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social en la forma siguiente: El Artículo Quinto será: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América de



capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.”.- **“ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.”.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La suscripción y pago de las acciones se ha realizado de acuerdo a la forma siguiente: GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, suscribe siete mil tres cientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un de dólar cada una, y, paga en numerario el 25%, el saldo será pagado en dos años plazo en numerario; y, EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES, suscribe un mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga en numerario el 25%, el saldo será pagado en dos años plazo en numerario.- **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña los siguientes documentos habilitantes; a) El nombramiento debidamente inscrito del Presidente de AEROBOX305 ECUADOR S.A.; y, b) La copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintiuno de junio del dos mil catorce.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presenta escritura pública.- (Firmado) f) Ilegible.- **Abogado JULIO OMAR MARTINEZ GUERRERO.-** Matrícula cero nueve guión dos mil siete guión trescientos cuarenta y cinco del Foro de



Abogados del Consejo de la Judicatura.- Guayaquil".- HASTA

LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

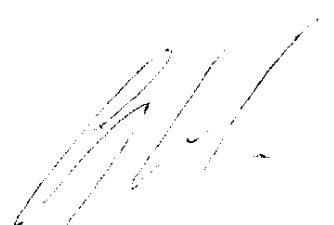
PÚBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el

Notario, en alta voz a la compareciente, ratifica y suscribe en

unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

P' LA COMPAÑÍA AEROBOX305 ECUADOR S.A.

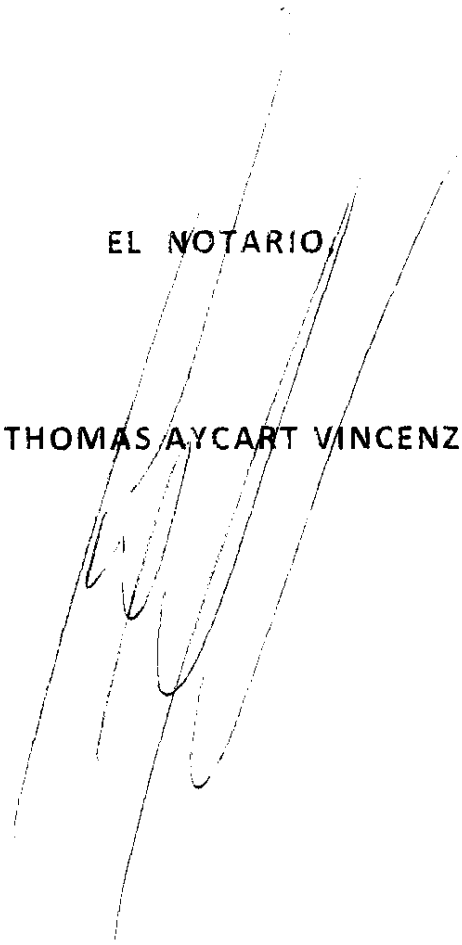
R.U.C. No.: 0992781548001

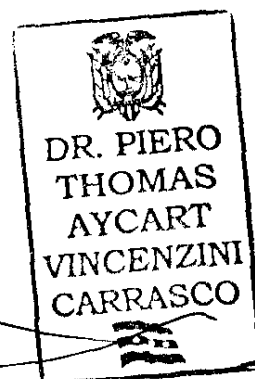

GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE

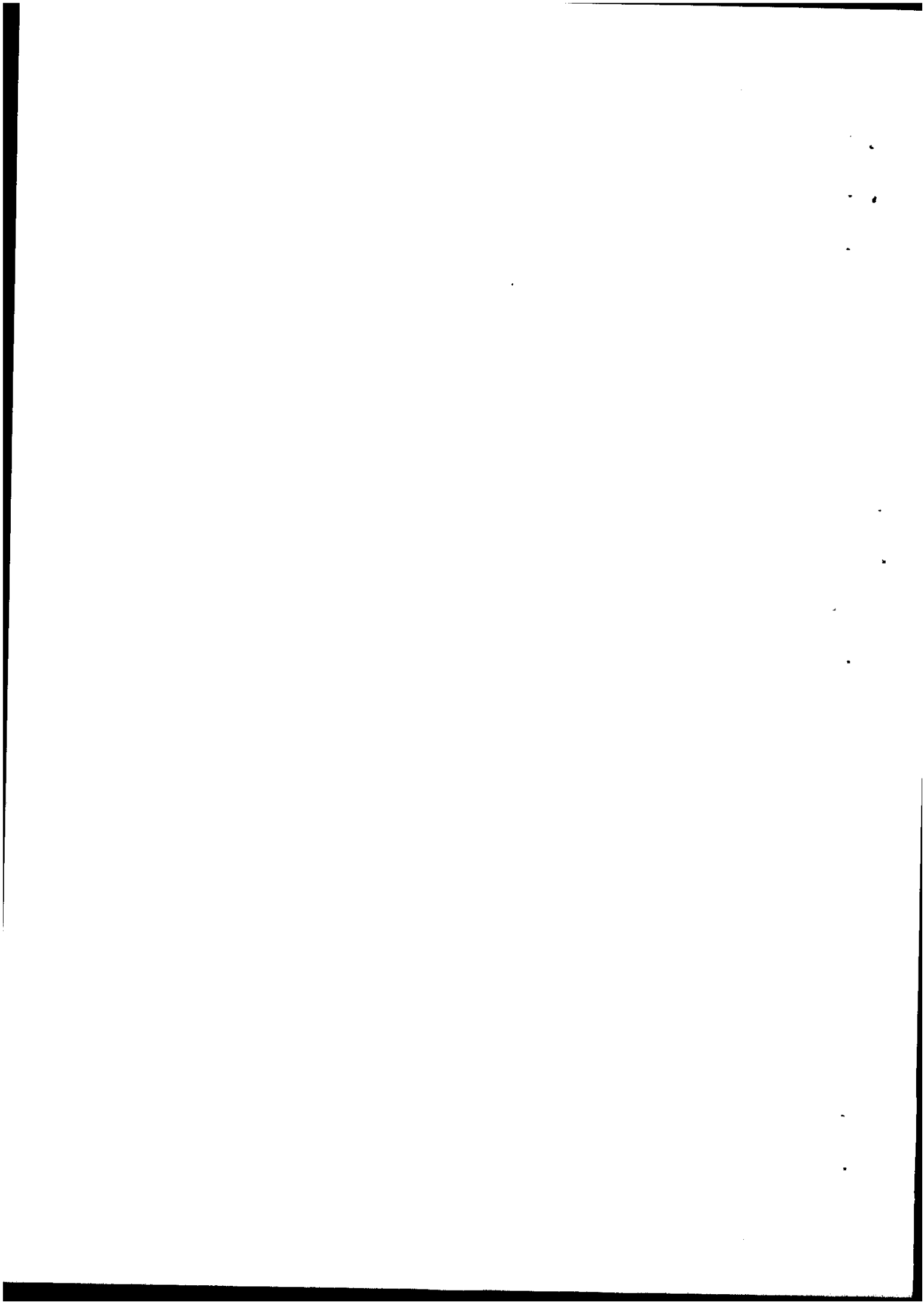
C.C. 090839912-4

C.V. 079-625

EL NOTARIO,


DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO







ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
AEROBOX305 ECUADOR S.A.

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil catorce a las once de la noche, en las oficinas de la compañía situada en la Ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana, conjunto World Trade Center, Edificio Milenium, Local 50, se reúnen los accionistas de la compañía AEROBOX305 ECUADOR S.A., señores GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, propietario de 640 acciones ordinarias nominativas y liberadas de UN dólar cada una; EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES, propietaria de 160 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN dólar cada una.- En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 800,00 dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías, por lo que la Presidente declara legalmente instalada esta Junta; Preside la Junta el señor GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE y actúa como secretaria AD-Hoc la señora EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento del Capital Suscrito de la Compañía; 2.- Fijación del Capital autorizado; 3.- Reforma del Estatuto Social; y, 4.- Suscripción y pago del aumento del capital. Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del orden del día.

5. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

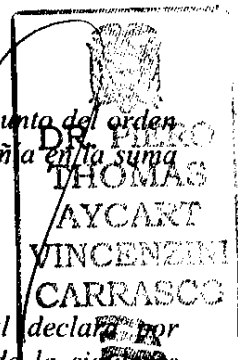
La secretaria manifiesta que para un mejor desarrollo de las actividades de la compañía es necesario realizar un aumento del capital social, debido que la compañía se encuentra inmersa en una causal de disolución por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, recomendando que dicho aumento sea por la cantidad de nueve mil doscientos dólares (US\$ 9.200,00) con lo que sumado al capital actual, se alcanzaría la suma de diez mil dólares (US\$10.000,00) americanos. Enseguida La secretaria pide a la Junta que tome una resolución al respecto; luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de ciento nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientos (9.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

6. FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Concluido el punto 1 del día, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día y resuelve por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00).

7. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

En virtud de lo acordado en los puntos anteriores, la Junta General declara por unanimidad reformado el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL



ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."

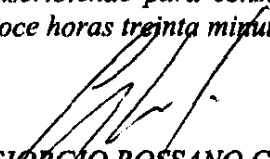
8. SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

En este estado, la junta acuerda que la suscripción y pago de las acciones se ha realizado de acuerdo a la forma siguiente: GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, suscribe siete mil trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga en numerario el 25%; el saldo será pagado en dos años plazo en numerario; y, EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES, suscribe un mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, paga en numerario el 25%; el saldo será pagado en dos años plazo en numerario.- Por lo tanto los accionistas aprueban por unanimidad el siguiente cuadro de AUMENTO DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	No.de Acciones Suscritas	Valor Cada Acción	Aumento Capital Suscrito	Nuevo Capital Suscrito	Pctaje. de Participación
CARNEADE ANDRADE GIORGIO ROSSANO	640	\$ 1.00	7,360.00	8,000.00	80.00%
ANDRADE ROBLES EDITH ORQUIDEA	160	\$ 1.00	1,840.00	2,000.00	20.00%
TOTAL	800		9,200.00	10,000.00	100.00%

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Señor GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE, Presidente de la compañía, para que efectúe todos los trámites legales y para la obtención de la escritura de aumento de capital suscrito de la compañía, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la Junta declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, La secretaria da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos.


GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE
Presidente de la Junta y Accionista


EDITH ORQUIDEA ANDRADE ROBLES
Secretaria AD-Hoc de la Junta y Accionista



AEROBOX305 ECUADOR S.A.

Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, 07 de Septiembre del 2012

GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE
Ciudad

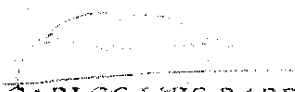
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en Primera Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AEROBOX305 ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted como **PRESIDENTE** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

AEROBOX305 ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigesimo del canton Guayaquil, el 24 de Julio del 2012, la misma fue consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de Agosto del 2012.

Atentamente,


CARLOS LUIS BARREZUETA LOPEZ
Secretario Ad-Hoc

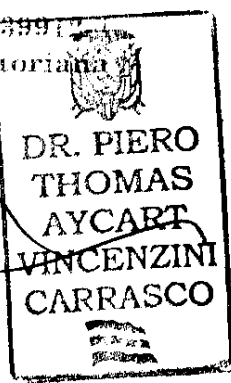
RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **AEROBOX305 ECUADOR S.A.** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 07 de Septiembre del 2012

GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE

C.C. No. 090839917

Nacionalidad: Ecuatoriana


**DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.449

FECHA DE REPERTORIO:16/oct/2012

HORA DE REPERTORIO:15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AEROBOX305 ECUADOR S.A.**, a favor de **GIORGIO ROSSANO CARNEADE ANDRADE**, de fojas **110.805** a **110.806**, Registro Mercantil número **18.789**.

ORDEN: 56449



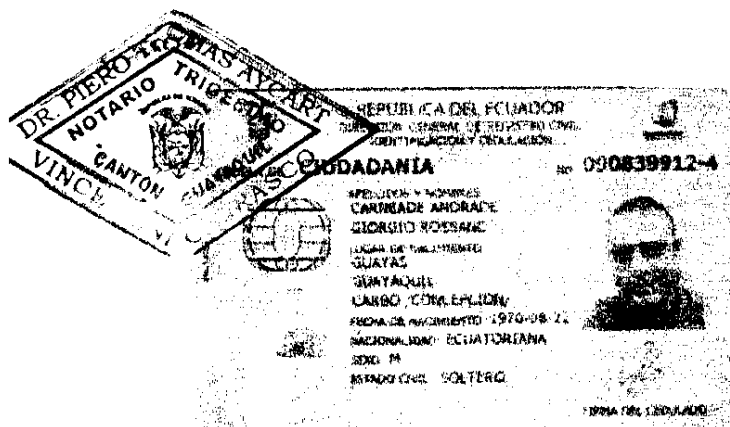
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de Octubre de 2012

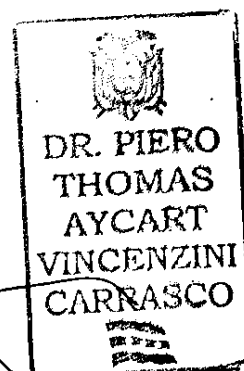
\$ 9,50

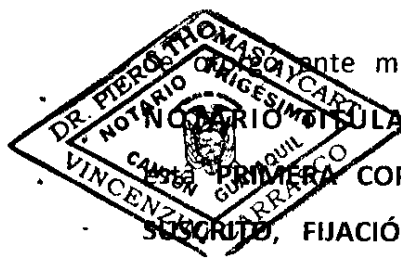
REVISADO POR:

Nº 375322



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
Diciembre 22 de 1914
1914
JUAN JOSE ANDRADE ESPERDIO ROSSANO
ROMANA
CASAQUIL
LEONARDO
LEONARDO
DE MANABU
3810450

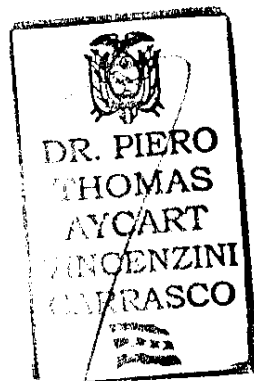




ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y
SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AEROBOX305 ECUADOR
S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Julio del año
dos mil catorce.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 30
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.549

FECHA DE REPERTORIO:18/jul/2014

HORA DE REPERTORIO:15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **AEROBOX305 ECUADOR S.A.**, de fojas **70.721** a **70.737**, Registro Mercantil número **2.775**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34549




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 04 de agosto de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0895646

Marla B.
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/AUG/2014 16:24:40 Usu: *atorreso*



Remitente: No. Trámite: 42565 - 0
GIORGIO CARNEADE

Expediente: 164836

Razón social: RUC: 0992761548001

AEROBOX305 ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET 96
Digitando No. de trámite, año y verificador =